

DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 091 / 2017

Antofagasta, 04 de agosto del 2017.

PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 27, DE 28 DE JUNIO DE 2017, Y MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 38, DE 10 DE JUNIO DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO".

VISTO :

1. La **Resolución (A) N° 49**, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, que crea los Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta".
2. La **Resolución (E) N° 1.762**, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que determinó como fecha de inicio de este Comité el 15 de octubre de 2015.
3. El Acuerdo alcanzado por el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en **Sesión N°8**, celebrada el 10 de mayo de 2016, que aprobó por unanimidad la creación del instrumento "**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo**", previa visación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Comité.
4. La **Resolución (E) N° 38**, de 10 de junio de 2016, de la Directora Ejecutiva Interina del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, que puso en ejecución el Acuerdo citado en el Visto anterior y, además, aprobó el Reglamento del instrumento "**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo**", modificada por la **Resolución (E) N° 42**, de 10 de mayo de 2017, de la Directora Ejecutiva Interina del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.
5. La **Resolución (A) N° 1**, de 2017, de la Directora Ejecutiva Interina del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, que dispuso que parte de los

recursos que la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público del año 2017 otorgó al Comité, sean transferidos al Servicio de Cooperación Técnica – Sercotec, para el financiamiento, entre otros, de los proyectos que el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, adjudique en el marco del instrumento antes referido.

6. El Acuerdo alcanzado por el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, en **Sesión Ordinaria N° 27**, celebrada el 28 de junio del 2017, que aprobó la modificación del instrumento “**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo**”, el que cuenta con la visación previa del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Comité.
7. Que las asignaciones para estos proyectos son inferiores a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.
8. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.
9. Las facultades que me otorga la Resolución (A) N° 49, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, ya citada; la Resolución (E) de Personal de Corfo N° 278, de 2015, que me designó como Directora Ejecutiva Interina del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 28, celebrada el 28 de junio de 2017, que aprobó la modificación del instrumento “**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo**”.
- 2° **MODIFÍCASE** la Resolución (E) N° 38, de 10 de junio de 2016, de la Directora Ejecutiva Interina del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, que aprobó el Reglamento para el Instrumento “**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo**”, en los siguientes términos:

a) Reemplázase el numeral 5, denominado “COFINANCIAMIENTO”, por el siguiente:

"El cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional no podrá exceder el 85% del costo total, con los topes que para cada caso se indica:

#### **Línea Cooperativas:**

Modalidad 1 de Creación y Desarrollo: tope máximo de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) por proyecto.

Modalidad 2 de Fortalecimiento: tope máximo de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos) por proyecto.

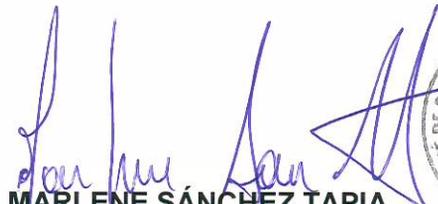
**Línea Asociaciones Empresariales y/o Gremiales:**

Modalidad 1 de Creación: tope máximo de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) por proyecto.

Modalidad 2 de Fortalecimiento: tope máximo de hasta \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) por proyecto.

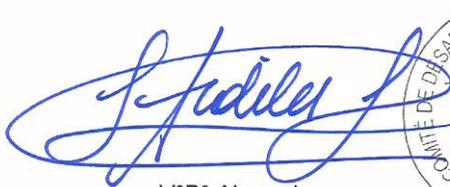
Modalidad 3 de Creación y Desarrollo: tope máximo de hasta \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) por proyecto."

**Anótese y publíquese en el Diario Oficial.**



**MARLENE SÁNCHEZ TAPIA**

Directora Ejecutiva Interina  
Comité de Desarrollo Productivo Regional  
Antofagasta



V°B° Abogada  
Loreto Ardiles Lizana



**Distribución:**

- Archivo de Resoluciones 2017.
- Abogada Comité.
- Transparencia.
- SAIOFP.